



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

**AUTORIZA EL CIERRE TEMPORAL DE LA
DEPENDENCIA QUE SE INDICA Y LA
SUSPENSIÓN DE LA ATENCIÓN PRESENCIAL
DE PÚBLICO POR LAS RAZONES QUE SE
SEÑALAN**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 188

VALPARAÍSO, 19 de mayo de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N°1220 de 2019 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Constituye Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; las Resoluciones N° 6, 7 y 11 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; el Dictamen N°74.160, de 2010, de la Contraloría General de la República, que establece las características de caso fortuito o fuerza mayor; la Resolución Exenta RA N°122512/307/2023, de 06 de marzo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que nombra en cargo de alta dirección pública; y la Resolución Exenta N° 071 de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que deroga REX 45 de 2020 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 05 de mayo de 2023, el Director del Museo de Historia Natural de Valparaíso, informa a esta superioridad que con fecha viernes 19 de mayo de 2023, se aplicará la primera fumigación total del museo, coordinándose para el viernes 08 de septiembre de 2023 la segunda y última aplicación del servicio de fumigación.

2. Que, lo anterior implica que una vez terminados los trabajos de fumigación, las instalaciones que componen la dependencia referida precedentemente, deben quedar cerradas hasta 3 días posteriores a la aplicación.

3. Que, de este modo el personal del Museo de Historia Natural de Valparaíso, no debe estar presente por la alta toxicidad del producto a utilizar en la fumigación, ya que el proceso y los protocolos de seguridad obligan a que no exista visitantes y trabajadores.

4. Que, en consecuencia, en razón a las circunstancias de riesgo, peligro, higiene y seguridad, relatadas en los considerandos precedentes, para los funcionarios que se desempeñan en el museo y los usuarios que asisten a ella, aunado a la situación de encontrarnos conviviendo con una alerta sanitaria por la pandemia del coronavirus, lo cual ha autorizado a la superioridad del Servicio, velando por la salud y vida de los trabajadores, determinar jornadas laborales semi-presenciales o en teletrabajo, es que se hace menester adoptar lo que se determinará en el acápite resolutivo.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE**, el cierre temporal del Museo de Historia Natural de Valparaíso, para la atención de público y para labores presenciales desde el viernes 19 al domingo 21 de mayo de 2023, lo que conlleva que tanto usuarios como funcionarios no podrán hacer ingreso a las dependencias del museo, hasta que las referidas dependencias se encuentren en las condiciones apropiadas para ser aperturadas, lo que ocurrirá el lunes 22 de mayo de 2023, en razón a lo discurrido en los considerandos precedentes.

2. **DETERMÍNASE** que con el objeto de dar cumplimiento al principio de continuidad del Servicio Público, la atención de usuarios del Museo de Historia Natural de Valparaíso será realizada vía remota, a través de las siguientes direcciones de correo electrónico: mhmv@museoschile.gob.cl; claudio.ampuero@musesochile.gob.cl.

3. **DESE** a conocer lo resuelto precedentemente, especialmente las casillas de contacto, en la página web del Museo de Historia Natural de Valparaíso: <https://www.mhmv.gob.cl/sitio/>; RR.SS., Facebook y Twitter; y fíjese un aviso en el acceso principal del museo.

4. **DEJÁSE** establecido que todos los funcionarios del MHNV deberán cumplir la jornada de trabajo del día en cuestión a través de teletrabajo, debiendo marcar su entrada y salida en plataforma Geovictoria, por las razones esgrimidas precedentemente, salvo el personal necesario para apoyar el proceso de fumigación.

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**Anótese y Comuníquese
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**



SALVADOR ANGULO ESCUDERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

SAE/STG/SQJ

Distribución:

1c.: Departamento de Gestión Administrativa Dirección Regional de Valparaíso SNPC

1c.: Director MHNV

1c.: Oficina de Partes y Archivo Dirección Regional de Valparaíso SNPC